

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de oficio para la cancelación de gravamen ante el Registro Público de la Propiedad

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Quando subsiste un gravamen o aviso preventivo sobre un inmueble propiedad de un/a contribuyente o de un/a deudor/a solidario/a, a favor de la Secretaría de Finanzas Públicas o a favor del Municipio Aguascalientes; quien acredite su interés jurídico deberá realizar un escrito dirigido a la Secretaría de Finanzas Públicas, solicitando se realice la cancelación del mismo, siempre y cuando pruebe que ha cumplido con el pago del crédito fiscal.

Dependencia Responsable: Secretaría de Finanzas Públicas

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Oficio dirigido al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para la cancelación del gravamen existente a favor de la Secretaria de Finanzas.

Costo: N/A

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 8 días

Vigencia del Trámite o Servicio: Sin vigencia

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal

Domicilio: Calle Palmira # 114 interior piso 1 1/2, Zona Centro.

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 3270

Correo electrónico: samanta.proa@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

El/la solicitante debe cumplir en su escrito inicial con los datos que establece el Artículo 75 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, y acreditar el interés legítimo que se tiene para con el bien gravado, para ello, deberá presentar la siguiente documentación:

1.-Escrito de solicitud de Oficio de cancelación.

2.-Identificación de la/el promovente

3.- Copia del recibo de pago que acredite el cumplimiento de la obligación motivo por el cual fue gravado el bien.

4.- Certificado de gravamen. En caso de que el/la promovente sea un representante de persona moral, deberá de anexar, el poder notarial que para el efecto autoriza.

	ORIGINAL	COPIA
El/la solicitante debe cumplir en su escrito inicial con los datos que establece el Artículo 75 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, y acreditar el interés legítimo que se tiene para con el bien gravado, para ello, deberá presentar la siguiente documentación:		
1.-Escrito de solicitud de Oficio de cancelación.		
2.-Identificación de la/el promovente		
3.- Copia del recibo de pago que acredite el cumplimiento de la obligación motivo por el cual fue gravado el bien.		X
4.- Certificado de gravamen. En caso de que el/la promovente sea un representante de persona moral, deberá de anexar, el poder notarial que para el efecto autoriza.		

OBSERVACIONES Y NOTAS

Para el trámite de cancelación ante Registro Público de la Propiedad y el Comercio, deberá de realizar el pago de los derechos correspondientes que establece la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaría de Finanzas del Estado; este trámite no tendrá ningún costo ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes 2017, Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, Ley Municipal del Estado de Aguascalientes y Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.(Se adjunta fundamento legal)